



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por vencimiento de titularidad del profesor GÓMEZ, Marcelo desde el 01/03 al 30/04
CUDAP:EXP-UNC:6970/2020

VISTO:

El vencimiento de la titularidad del Profesor GÓMEZ, MARCELO MARTIN (Legajo N° 28.046), en veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), cuya renovación es tramitada en expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0063456/2019 (6hs correspondientes a materias del Departamento de Matemáticas) y el CUDAP: EXP-UNC: 0027370/2019 digitalizado al sistema GDE para su tramitación como EE 2021-0011386- UNC-ME#SAA (18 horas pertenecientes a asignaturas del Departamento Técnico Metodológico), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar esta designación para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de interino al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03/2021 hasta el 30/04/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad:

- GÓMEZ, MARCELO MARTIN (Legajo N° 28.046), en ocho (8) horas cátedra de Informática III y IV, y en diez (10) horas cátedra de Metodología de la Investigación, y en seis (6) horas cátedra de Matemática.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El profesor Gómez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.